



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio del cementerio municipal del Ayuntamiento de Adrada de Haza

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial tomado en sesión extraordinaria de 8 de octubre de 2014, aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Adrada de Haza, a 21 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

* * *

ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras haberse aprobado y publicado por este Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 222, de 21-11-2013, la aprobación de una ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio, con el objeto de regular a través del presente Reglamento las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas de cada uno, se hace necesario mejorar algunos aspectos relacionados con la construcción y el orden de enterramiento, añadiéndose a la misma un anexo en este sentido; todo ello, en atención a lo dispuesto en los artículos 26.1.a) y 25.2.k) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, por la que se atribuye como servicio mínimo y competencia a los Ayuntamientos sobre la materia del cementerio, respectivamente.

En atención a lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es posible la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio de Adrada de Haza, bajo el siguiente:



ARTICULADO

Primero. – Construcción de los panteones.

A la hora de la construcción de los panteones estos se elevarán hasta una altura máxima de 50 cm.

Lateralmente, solamente se podrá forrar la sepultura.

Las cruces se colocarán todas en dirección sur-oeste.

Segundo. – Orden de los enterramientos.

El número de orden que llevarán los panteones, nichos y columbarios será consecutivo de derecha a izquierda, y de arriba hacia abajo. Ver plano adjunto y registro de enterramientos.

Tercero. – Ejecución del enterramiento.

El enterramiento será siempre de cargo de los familiares del difunto, no del Ayuntamiento.

Disposición adicional única. –

En todo lo no previsto en el presente Anexo de la modificación de esta ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio municipal de Adrada de Haza, se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Policía Mortuoria y en la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales. Esta ordenanza se completa con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio.

Disposición final única. –

El presente Anexo sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio municipal de Adrada de Haza, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo de aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 8 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo